Señor(a):
ROSSI BUENAVENTURA LEONORA MARGARITA
CALLE 104 B NO 58 31
BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL

ISS - Centro Administrativo Nacional CAN - Apartado Aéreo 5053 - Cables "ISS" - Bogotá - Colombia
ISS-CAN-SISTEMAS-IVC

RESOLUCION N° 020271 DE 2010

Por la cual se resuelve una solicitud de Prestaciones Económicas en el Sistema General de Pensiones - Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida.

EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - SECCIONAL CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O

Que el día 09 de MARZO de 2010, se presentó a reclamar pensión de vejez el(la) señor(a) LEONORA MARGARITA ROSSI BUENAVENTURA , identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41,631,371, números de afiliación 941631371 011358604 de la Seccional CUNDINAMARCA por considerar cumplidos los requisitos legales para acceder a ella, teniendo como último empleador ECF ROSSI Y CIA LTDA Patronal 00830082701.

Que a efecto de resolver esta solicitud, se procede a estudiar los documentos obrantes en el expediente y las normas aplicables, encontrando:

Que el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, exige para acceder a la pensión de vejez, acreditar 55 o más años de edad en el caso de las mujeres o 60 o más años de edad en el caso de los hombres y un mínimo de 1000 semanas cotizadas en cualquier tiempo, incrementándose a 1050 semanas de cotización en el 2005 y en 25 semanas cotizadas por cada año a partir del 1 de enero de 2006 hasta llegar a las 1300 semanas en el año 2015.

Que el (la) asegurado(a) nació el 31 de ENERO de 1954, según consta en el Registro Civil de Nacimiento obrante en el expediente y revisado el reporte de semanas, expedido por la Gerencia Nacional de Historia Laboral y Nómina de Pensionados del Instituto de Seguros Sociales, se establece que el (la) asegurado(a) acredita un total de 1,297 semanas cotizadas a este Instituto, concluyendo que acredita los requisitos de edad y tiempo mínimos exigidos para acceder a la pensión de vejez solicitada.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto se procederá a conceder la pensión de vejez solicitada a partir del 01 de JULIO de 2010, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 del mismo año, en aplicación por remisión que hace el artículo 31 de la Ley 100 de 1993, según los cuales la pensión se comienza a cancelar, previo el cumplimiento de los requisitos para acceder a ella, a partir del día siguiente a la fecha en que se acredite el retiro del servicio o la fecha de desafiliación del Régimen de Seguridad Social.

Que la liquidación de la prestación se realizará sobre el Ingreso Base de Liquidación previsto en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993, al cual se le aplicará el monto pensional establecido en el artículo 34 de la Ley en mención, modificado por el artículo 10 de la Ley 797 de 2003.

Que en consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conceder pensión de vejez al(la) señor(a) LEONORA MARGARITA ROSSI BUENAVENTURA , identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41,631,371, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, en los siguientes términos y cuantías:

A PARTIR DE	PENSION
01 JUL 2010	3,105,950

La liquidación se realizó con 1,297 semanas, sobre un Ingreso Base de Liquidación de $ 4,870,551.00 al cual se le aplicó una tasa de reemplazo equivalente al 63.77%.

PARAGRAFO: Los valores reconocidos en la presente resolución serán incluidos en la nómina del mes de JULIO, la cual se cancela a partir del 02 de AGOSTO de 2010, a través de BCO.CAJA SOCIAL BOSC BOGOTA RESTREPO CL.16 #16 Cuenta: 00000041631371.

SEGURO SOCIAL

ARTICULO SEGUNDO: Los descuentos de salud se realizaran a partir del ingreso a nómina, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 100 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al (la) señor(a) LEONORA MARGARITA ROSSI BUENAVENTURA , de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, haciendole saber que contra ésta proceden los recursos de reposición y de apelación dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en BOGOTA D.C. , a los 28 dias del mes de JUNIO de 2010

AURA MARIA ACOSTA
JEFE DEL DPTO ATENCION AL PENSIONADO S.C

RESOLUCION N° 020271 DE 2010
Asegurado (a): LEONORA MARGARITA ROSSI BUENAVENTURA C.C. 41.631.371